

Mecanismo de Evaluación Multilateral

MEMEM

**Comisión Interamericana para el
Control del Abuso de Drogas
(CICAD)**

**Secretaría de Seguridad
Multidimensional
(SSM)**

Suriname

EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS

**IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES
QUINTA RONDA DE EVALUACIÓN**



**Organización de los
Estados Americanos**

2012



Organización de los
Estados Americanos



Comisión Interamericana para el
Control del Abuso de Drogas

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)

SURINAME

Evaluación del Progreso de Control de Drogas

Implementación de Recomendaciones de la Quinta Ronda de Evaluación

2012



PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es un instrumento diseñado para medir el progreso de las acciones realizadas por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) a fin de hacer frente al problema global de las drogas y otros delitos relacionados.

La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), entidad especializada de la OEA, puso en ejecución este Mecanismo en 1998, a raíz del mandato emanado de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile en abril de ese año.

El MEM no sólo es una herramienta de diagnóstico, sino que ha evolucionado para convertirse en un instrumento de difusión del progreso alcanzado por los esfuerzos individuales y colectivos que realizan los gobiernos de los Estados Miembros de la OEA. Asimismo, ha servido de catalizador de la cooperación hemisférica, fomentando el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los Estados Miembros y optimizando los recursos para canalizar la asistencia a las áreas que requieren una mayor atención.

Los informes de evaluación son redactados por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG), un grupo multidisciplinario integrado por expertos designados por todos los Estados Miembros de la OEA/CICAD. Cada experto trabaja de manera independiente de su gobierno, y no participa en la evaluación de su propio país. Además, cada país tiene derecho a revisar y comentar sobre el contenido de la evaluación, constituyendo así un proceso transparente y participativo.

La Quinta Ronda de Evaluación, la cual cubrió el período 2007-2009, estuvo compuesta por dos etapas. La etapa de evaluación completa evaluó los progresos realizados por los Estados Miembros en la lucha antidrogas en las áreas temáticas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control. Esta fase culminó con la publicación de los informes nacionales, los cuales incluyen 350 recomendaciones para los Estados Miembros. La etapa de seguimiento evaluó el progreso realizado en la implementación de las recomendaciones asignadas en la Quinta Ronda.



RECOMENDACIÓN 1

ADHERIRSE A LOS TRES PROTOCOLOS DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002:

- A) PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES;
- B) PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE;
- C) PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS.

Suriname ha obtenido la aprobación del Consejo de Ministros para adherirse a los tres Protocolos. Sin embargo, el país informa que todavía está pendiente la aprobación por parte de su Asamblea General.

La CICAD toma nota de la información proporcionada e insta al país a implementar esta recomendación reiterada, considerando que fue asignada en la Segunda Ronda de Evaluación, 2001-2002.

RECOMENDACIÓN 2

ADHERIRSE A LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN (2003), RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005-2006.

Suriname ha obtenido el apoyo de la Comisión Parlamentaria contra la Corrupción para adherirse a esta Convención. Sin embargo, el país informa que sigue pendiente de aprobación por parte de su Asamblea Nacional.

La CICAD toma nota de la información proporcionada e insta al país a implementar esta recomendación reiterada, considerando que fue asignada en la Cuarta Ronda de Evaluación, 2005-2006.



RECOMENDACIÓN 3

REALIZAR UNA EVALUACIÓN A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS EXISTENTES EN LAS ESCUELAS.

Suriname no ha iniciado la implementación de esta recomendación.

La CICAD alienta al país a implementar esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 4

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UN PROCEDIMIENTO DE HABILITACIÓN OFICIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TRATAMIENTO QUE OFRECEN SERVICIOS A PERSONAS CON PROBLEMAS ASOCIADOS AL ABUSO DE DROGAS.

Suriname no ha implementado un procedimiento de habilitación oficial para el funcionamiento de los establecimientos especializados de tratamiento.

La CICAD alienta al país a implementar esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 5

ESTABLECER UN REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS QUE OFRECEN SERVICIOS DE TRATAMIENTO A PERSONAS CON PROBLEMAS ASOCIADOS AL ABUSO DE DROGAS.

Suriname informa que los cinco establecimientos especializados que ofrecen servicios de tratamiento de drogas en el país, han sido registrados en el Consejo Nacional de Drogas.

La CICAD observa con satisfacción el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 6

REALIZAR UNA ENCUESTA SOBRE EL CONSUMO DE DROGAS ENTRE ESTUDIANTES DE ESCUELAS SECUNDARIAS.

Suriname no ha iniciado la implementación de esta recomendación.

La CICAD alienta al país a implementar esta recomendación.



RECOMENDACIÓN 7

ESTABLECER UN SISTEMA AUTOMATIZADO DE MANEJO DE LA INFORMACIÓN QUE FACILITE EL CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005-2006.

Suriname informa que se ha establecido una Comisión que abordará la automatización de su sistema de información para el control de productos farmacéuticos.

La CICAD toma nota de la información proporcionada e insta al país a implementar esta recomendación reiterada, considerando que fue asignada en la Cuarta Ronda de Evaluación, 2005-2006.

RECOMENDACIÓN 8

PROMULGAR LEGISLACIÓN PARA EL CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999-2000.

Suriname ha establecido una Comisión sobre Precursores Químicos para que trabaje en la formulación de una ley sobre el control de sustancias químicas.

La CICAD toma nota de la información proporcionada e insta al país a implementar esta recomendación reiterada, considerando que fue asignada en la Primera Ronda de Evaluación, 1999-2000.

RECOMENDACIÓN 9

IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS DROGAS POR INTERNET, QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES NACIONALES EN LOS NIVELES NORMATIVOS Y OPERATIVOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005-2006.

Suriname no ha iniciado la implementación de esta recomendación.

La CICAD insta al país a tomar medidas que faciliten la implementación de esta recomendación reiterada, considerando que fue asignada en la Cuarta Ronda de Evaluación, 2005-2006.



RECOMENDACIÓN 11

PROMULGAR LEGISLACIÓN QUE PERMITA TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN, INCLUYENDO OPERACIONES ENCUBIERTAS, VIGILANCIA ELECTRÓNICA, Y ENTREGAS VIGILADAS.

Suriname informa que ha redactado un proyecto de ley, pero la legislatura todavía debe tomar medidas adicionales al respecto.

La CICAD toma nota de la información proporcionada y alienta al país a implementar esta recomendación.



CONCLUSIONES

Durante la Quinta Ronda de Evaluación se asignaron a Suriname un total de 11 recomendaciones. Cinco de estas recomendaciones son reiteradas y seis son nuevas. Una de estas recomendaciones fue totalmente implementada y otra fue retirada¹. De las restantes nueve recomendaciones, cinco están en progreso, mientras que la implementación de cuatro no ha comenzado.

En el área de Fortalecimiento Institucional, ambas recomendaciones son reiteradas y relacionadas con la adhesión a los tres Protocolos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. El país ha tomado acciones en estos dos instrumentos e informa que necesita la aprobación de la Asamblea Nacional para facilitar la adhesión.

En el área de Reducción de la Demanda, los cinco establecimientos especializados que ofrecen servicios de tratamiento, fueron registrados en el Consejo Nacional de Drogas. Sin embargo, el país no ha iniciado acciones en la evaluación de los programas de prevención del abuso de drogas existentes en las escuelas, en el desarrollo e implementación de un procedimiento de habilitación oficial para el funcionamiento de los establecimientos especializados de tratamiento que ofrecen servicios de tratamiento a personas con problemas asociados al abuso de drogas, y en la realización de una encuesta sobre el consumo de drogas entre estudiantes de escuelas secundarias.

En el área de Reducción de la Oferta, Suriname estableció una Comisión para abordar la automatización de su sistema de información que facilite el control de productos farmacéuticos y nombró una Comisión sobre Precursores Químicos para trabajar en la formulación de una ley sobre el control de sustancias químicas.

En el área de Medidas de Control, Suriname redactó una legislación que permite utilizar técnicas especiales de investigación, incluyendo operaciones encubiertas, vigilancia electrónica y entregas vigiladas, en la investigación de casos sobre lavado de activos. No obstante, el país no ha realizado actividades de capacitación e investigación relacionadas con la prevención y control del tráfico ilícito de productos farmacéuticos y otras drogas por Internet.

La CICAD reconoce la participación de Suriname en la Quinta Ronda de Evaluación del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) y alienta al país a dar cumplimiento a las recomendaciones pendientes.

¹ La recomendación 10 fue retirada.

Antigua
y Barbuda Argentina Las
Bahamas Barbados Belize Bolivia Brasil
Chile Colombia Costa Rica Dominica Ecuador
Estados Unidos de América Grenada Guatemala Guyana
Jamaica México Nicaragua Panamá Paraguay Perú
San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas Santa Lucía Suriname
Uruguay Venezuela Antigua y Barbuda Argentina Las Bahamas Barbados
Canadá Chile Colombia Costa Rica Dominica Ecuador El Salvador
Guatemala Guyana Haití Honduras Jamaica México Nicaragua Panamá Paraguay
San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas Santa Lucía Suriname
Barbuda Argentina Las Bahamas Barbados Belize Bolivia Brasil
El Salvador Estados Unidos de América Grenada Guatemala Guyana
Paraguay Perú República Dominicana San Kitts y Nevis San Vicente y las
Uruguay Venezuela Antigua y Barbuda Argentina Las Bahamas Barbados
Dominica Ecuador El Salvador Estados Unidos de América Grenada
Panamá Paraguay Perú República Dominicana Suriname Trinidad y Tobago
Uruguay Venezuela Antigua y Barbuda Argentina Las Bahamas Barbados
Ecuador El Salvador Estados Unidos de América Grenada Guatemala
Perú República Dominicana San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas
Barbuda Argentina Las Bahamas Barbados Belize Bolivia Brasil
de América Grenada Guatemala Guyana Haití Honduras Jamaica México
San Vicente y las Granadinas Santa Lucía Suriname Trinidad y Tobago
Belize Bolivia Brasil Canadá Chile Colombia Costa Rica Dominica Ecuador
Haití Honduras Jamaica México Nicaragua Panamá Paraguay Perú
Suriname Trinidad y Tobago Uruguay Venezuela Antigua y Barbuda
Costa Rica Dominica Ecuador El Salvador Estados Unidos de América
Paraguay Perú República Dominicana Suriname Trinidad y Tobago
Antigua y Barbuda Argentina Las Bahamas Barbados Belize Bolivia
Estados Unidos de América Grenada Guatemala Guyana Haití Honduras
Nevis San Vicente y las Granadinas Santa Lucía Suriname Trinidad y
Belize Bolivia Brasil Canadá Chile Colombia Costa Rica Dominica Ecuador
Haití Honduras Jamaica México Nicaragua Panamá Paraguay Perú
Suriname Trinidad y Tobago Uruguay Venezuela Antigua y Barbuda
Costa Rica Dominica Ecuador El Salvador Estados Unidos de América
Panamá Paraguay Perú República Dominicana Suriname Trinidad y Tobago
Venezuela Antigua y Barbuda Argentina Las Bahamas Barbados Belize
El Salvador Estados Unidos de América Grenada Guatemala Guyana
República Dominicana San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas
Antigua y Barbuda Argentina Las Bahamas Barbados Belize Bolivia
Salvador Estados Unidos de América Grenada Guatemala Guyana
Perú República Dominicana San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas
Venezuela Antigua y Barbuda Argentina Las Bahamas Barbados Belize
Dominica Ecuador El Salvador Estados Unidos de América Grenada
México Nicaragua Panamá Paraguay Perú República Dominicana Suriname
Santa Lucía Suriname Trinidad y Tobago Uruguay Venezuela Antigua y
Barbados Belize Bolivia Brasil Canadá Chile Colombia Costa Rica
Estados Unidos de América Grenada Guatemala Guyana Haití Honduras
Nicaragua Panamá Paraguay Perú República Dominicana Suriname
Vicente y las Granadinas Santa Lucía Suriname Trinidad y Tobago
Venezuela Antigua y Barbuda Argentina Las Bahamas Barbados Belize
Belize Bolivia Brasil Canadá Chile Colombia Costa Rica Dominica Ecuador



Organización de los Estados Americanos

1889 F Street, NW

Washington, DC 20006

Tel: (202) 458 3000

www.oas.org

ISBN 978-0-8270-5818-7